



STSJ de Cataluña de 21 de diciembre de 2006, recurso 172/2005

**Provisión por libre designación** (acceso al texto de la sentencia)

Siguiendo doctrina unánime sobre la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, el Tribunal delimita su perfil en base a las siguientes características:

- Tiene carácter excepcional, en la medida que completa el método normal de provisión que es el concurso.
- Se aplica en determinados puestos en atención a la naturaleza de sus funciones.
- Sólo entran en este grupo los **puestos directivos y de confianza** que la Ley relaciona: secretarías de altos cargos y puestos de especial responsabilidad.
- La objetivación de los puestos de especial responsabilidad está incorporada en las relaciones de puestos de trabajo, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos y serán públicas.

En este caso, se impugnaba el cese de un funcionario nombrado por libre designación. El Tribunal entiende que la resolución administrativa que acuerda el cese evidencia claramente una pérdida de confianza, motivo suficiente para sustentar el cese. Tampoco se puede apreciar desviación de poder, entre otras cosas porque no se concreta qué otra finalidad diferente del interés general podía perseguirse con la resolución impugnada.